



ORDENANZA METROPOLITANA No.

0084

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los Informes: IC-2003-069 del 11 de febrero del 2003 de la Comisión de Género y Equidad Social, y No. 0094 del 14 de febrero del 2003 de la Dirección Financiera.

CONSIDERANDO

Que El literal e) del Art. IV.75 del Código Municipal establece el premio económico de cuarenta salarios mínimos vitales generales que se entregará a la galardonada con la Condecoración Manuela Espejo.

Que el mencionado premio económico por el efecto del proceso dolarizador que vivió nuestro país se ha tornado insignificante, tomando en cuenta el esfuerzo y la labor preponderante que realizan las mujeres galardonadas a favor del desarrollo del país.

Que es indispensable que el Municipio de Distrito Metropolitano de Quito haga un justo reconocimiento a las mujeres que con su ejemplo dignifican los valores nacionales.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 64 de la Ley de Régimen Municipal y el Art. 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REFORMA EL LITERAL E) DEL ART. IV.75, SECCION I, CAPITULO I, TITULO III, LIBRO IV, DEL CODIGO MUNICIPAL, RELACIONADO CON EL AUMENTO DEL VALOR ECONOMICO DEL PREMIO "MANUELA ESPEJO"

Art. 1°- En el literal e) del Art. IV.75, Sección I, Capítulo I, del Título III, del Libro IV del Código Municipal, cámbiese las palabras cuarenta salarios mínimos vitales por " mil dólares".

Art. 2°- La Presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.



0084

ORDENANZA METROPOLITANA No.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 27 de febrero del 2003.

**Andrés Vallejo Arcos
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
DE QUITO**

**Dra. Martha Bazarro Vinuesa
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 18 y 27 de febrero del 2003.- Lo certifico.- Quito, 28 de febrero del 2003.

**Dra. Martha Bazarro Vinuesa
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 28 de febrero del 2003.

EJECUTESE:

**Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 28 de febrero del 2003.- Quito, 28 de febrero del 2003.

**Dra. Martha Bazarro Vinuesa
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B